

Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05035-19-0771-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 771

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	736,886.0
Muestra Auditada	736,886.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 736,886.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de San Torreón, Coahuila de Zaragoza, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024 por 15,662.7 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 482,668.4 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 238,554.9 miles de pesos; para un total de 736,886.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	001-FISM-TOR/2024	Rehabilitación de pavimentación asfáltica en Calz. Xochimilco entre Calz. Moctezuma y Calz. Ramon Mendez en Colonia Carolinas.	4,564.6
2	FAISMUN	066-FISM-TOR/2024	Construcción de parque público en paseo canal de San Antonio entre C. Héroes del Castillo y C. Movimiento Nacional en Colonia Residencial Victoria.	3,305.6
3	FAISMUN	086-FISM-TOR/2024	Construcción de crematorio municipal en calle Cto. Gladiola entre Calle Gilberto Rodriguez Carlos y Cto Flor de Durazno en Colonia Cerrada las Flores II.	3,548.0
4	FAISMUN	087-FISM-TOR/2024	Construcción de drenaje sanitario en Calz. Rio Nazas entre Calle Felipe Angeles y Blvd. Constitución en Colonia Eugenio Aguirre Benavides.	4,244.5
			Total FAISMUN	15,662.7
5	FORTAMUN	001-FFM-TOR/2024	Suministro e instalación de barreras centrales de concreto.	6,199.2
6	FORTAMUN	002-FFM-TOR/2024	Fabricación, suministro e instalación de bancas en diferentes puntos de la ciudad en torreón.	4,152.8
7	FORTAMUN	003-FFM-TOR/2024	Rehabilitación de banquetas y camellón central en Calzada Colón; de Av. Juárez a Blvd. Revolución y de Av. Abasolo a Blvd. Independencia (tercera etapa) en Colonia Primero de Cobian.	6,287.6
8	FORTAMUN	005-FFM-TOR/2024	Suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en diferentes puntos de la ciudad en torreón.	5,600.0
9	FORTAMUN	007-FFM-TOR/2024	Construcción de casa cuna DIF segunda etapa; ubicada en Calzada de los continentes en fraccionamiento las etnias.	47,499.1
10	FORTAMUN	10558	Servicios de alumbrado público	9,996.9
11	FORTAMUN	12590	Servicios de alumbrado público	3,421.8
12	FORTAMUN	13361	Servicios de alumbrado público	3,607.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
13	FORTAMUN	13362	Servicios de alumbrado público	3,473.2
14	FORTAMUN	CONVENIO PASA	Pago de carga; transportación y disposición final de la basura	313,547.9
15	FORTAMUN	LPN/DSA/033/2024	Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón.	22,897.5
16	FORTAMUN	LPN/DSA/054/2023	Vehículos para la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.	24,241.7
17	FORTAMUN	LPN/DSA/061/2023 PARTIDA 01	Adquisición de patrullas para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón	10,052.6
18	FORTAMUN	LPN/DSA/061/2023 PARTIDA 02 Y 03	Adquisición de vehículos pick up para la Dirección de Seguridad Pública Municipal D.G.S.P.M.	18,721.7
19	FORTAMUN	LPN/DSA/062/2023	Adquisición de uniformes y prendas de protección para personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	2,969.3
			Total FORTAMUN	482,668.4
20	PFM	1297 y 724	Pago de ministración de recursos públicos al Sist. integral de mant. vial de Torreón.	25,000.0
21	PFM	8263	Pago de ministración de recursos públicos municipales al Instituto Municipal del Deporte de Torreón.	13,892.1
22	PFM	SIMV-LPN-001-2024	Suministro de asfalto fr-3 ´ para mezcla en frio; asfalto ecr-60 para liga y emulsión modificada ss-1h para microcarpeta para trabajo de pavimentación y bacheo en el Municipio de Torreón.	19,463.7
23	PFM	SIMV-LPN-033-2024	Señalización horizontal (etapa 10) en diferentes puntos de la ciudad de Torreón; Coahuila.	3,967.7
24	PFM	Varias	Pago de ministración de recursos públicos al Inst. Municipal de Cultura y Educación de Torreón.	34,129.9
25	PFM	Varias	Pago de ministración de recursos públicos municipales al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón.	71,651.5
26	PFM	Varias	Pago de ministración de recursos públicos al Sist. Integral de Mant. Vial de Torreón.	70,450.0
			Total PFM	238,554.9
			Total universo seleccionado	736,886.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 8 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 411,894.5 miles de pesos, 7 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 con el contrato sin número de fecha 4 de agosto de 1994 (CONVENIO PASA), por el pago de carga; transportación y disposición final de la basura; contrato número LPN/DSA/054/2023 por la adquisición de vehículos para la Dirección General de Seguridad

Pública municipal; contrato número LPN/DSA/033/2024 por la adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública municipal de Torreón; contrato número LPN/DSA/061/2023 PARTIDA 2 y 3 por la adquisición de vehículos pick up para la Dirección de Seguridad Pública municipal D.G.S.P.M; contrato número LPN/DSA/061/2023 PARTIDA 01 por la adquisición de patrullas para la Dirección de Seguridad Pública municipal de Torreón y contrato número LPN/DSA/062/2023 por la adquisición de uniformes y prendas de protección para personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un total de 392,430.8 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM 2024, con contrato número SIMV-LPN-001-2024 por el suministro de asfalto fr-3 ´ para mezcla en frío; asfalto ecr-60 para liga y emulsión modificada ss-1h para microcarpeta para trabajo de pavimentación y bacheo en el municipio de Torreón, por 19,463.7 miles de pesos, se verificó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en 2 expedientes de los contratos número SIMV-LPN-001-2024 no contó con la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones; y del contrato número CONVENIO PASA no contó con la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, la garantía de cumplimiento, adicionalmente los documentos del dictamen técnico y económico, el acta de fallo adjudicación no cumplen al no mencionar claramente los procesos de adjudicación, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 43.

El Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar del contrato número SIMV-LPN-001-2024, con la publicación de la convocatoria de la licitación y el acta de presentación y apertura de proposiciones; y del contrato sin número de fecha 4 de agosto de 1994 (CONVENIO PASA), se presentó la suficiencia presupuestal y garantía de cumplimiento; sin embargo, quedó pendiente, del contrato sin número de fecha 4 de agosto de 1994 (CONVENIO PASA), las actas constitutivas de las empresas concursantes, el dictamen técnico económico, y el acta de fallo de adjudicación, ya que dichos documentos no cumplen por no hacer mención clara de los procesos de adjudicación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-05035-19-0771-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes debido a que del contrato sin número de fecha 4 de agosto de 1994 (CONVENIO PASA), no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, el dictamen técnico económico, y el acta de fallo de adjudicación presentados

no cumple debido a que no hace mención clara de los procesos de adjudicación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 43.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 8 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 411,894.5 miles de pesos, 7 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 con los contratos sin número de fecha 4 de agosto de 1994 (CONVENIO PASA), por el pago de carga; transportación y disposición final de la basura, contrato número LPN/DSA/054/2023 por la adquisición de vehículos para la Dirección General de Seguridad Pública municipal, contrato número LPN/DSA/033/2024 por la adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública municipal de Torreón, contrato número LPN/DSA/061/2023 PARTIDA 2 y 3 por la adquisición de vehículos pick up para la Dirección de Seguridad Pública municipal D.G.S.P.M, contrato número LPN/DSA/061/2023 PARTIDA 01 por la adquisición de patrullas para la Dirección de Seguridad Pública municipal de Torreón y contrato número LPN/DSA/062/2023 por la adquisición de uniformes y prendas de protección para personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un total de 392,430.8 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM 2024, con número de contrato SIMV-LPN-001-2024 por el suministro de asfalto fr-3 para mezcla en frío; asfalto ecr-60 para liga y emulsión modificada ss-1h para microcarpeta para trabajo de pavimentación y bacheo en el municipio de Torreón, por 19,463.7 miles de pesos, se observó que los expedientes no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que del contrato número CONVENIO PASA por 313,547.9 miles de pesos no contó con la evidencia fotográfica suficiente que acredite el servicio, evidencia documental que acredite que el personal de las cuadrillas realizó las actividades referentes al barrido manual y mecánico, evidencia del proceso de validación del tonelaje recolectado y disposición final, ni el acta de entrega del servicio, el contrato número LPN/DSA/054/2023 por 24,241.7 miles de pesos no contó con el reporte fotográfico suficiente donde se acredite y se correlacionen los documentos comprobatorios, los números de serie de los vehículos y el inventario, el contrato número LPN/DSA/033/2024 por 22,897.5 miles de pesos, no contó con la evidencia de entrada al almacén, el listado de entrega al personal de Seguridad Pública municipal con identificaciones y respaldado con evidencia fotográfica de que estos correspondan a los adquiridos y los contratos número LPN/DSA/061/2023 PARTIDA 01 por 10,052.6 miles de pesos y LPN/DSA/061/2023 PARTIDA 2 y 3 por 18,721.7 miles de pesos no contaron con el reporte fotográfico suficiente que acredite y se correlacione con los documentos comprobatorios, los números de serie de los vehículos y el inventario, para un total observado de 389,461.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar del contrato número LPN/DSA/054/2023, con los resguardos de los vehículos con licencias de conducir, credenciales de elector y las cartas de resguardo

individual, el reporte fotográfico donde se aprecia el número de serie del vehículo y la relación del inventario de los vehículos, con lo que se aclaran 24,241,680.00 pesos; del contrato número LPN/DSA/033/2024, con la entrada al almacén, el listado de la entrega de los uniformes con credenciales de elector y evidencia fotográfica del personal que recibe los uniformes, y listado de los resguardos, con lo que se aclaran 22,897,469.62 pesos; del contrato número LPN/DSA/061/2023, partida 1, y partidas 2 y 3, las facturas, cartas de resguardo individual, licencias de conducir y credenciales de elector del resguardo de los vehículos, el reporte fotográfico (sin firmas) donde se aprecia el número de serie del vehículo, y la relación del inventario de vehículos, con lo que se aclaran 28,774,339.92 pesos; sin embargo, del contrato sin número de fecha 4 de agosto de 1994 (CONVENIO PASA), la evidencia fotográfica presentada no está validada por personal del municipio, no se relaciona con las actividades del convenio asignado, no se mencionan los periodos de ejecución de las actividades ni las fechas de presentación del reporte, revisión y autorización para formar parte de la documentación complementaria para efectuar pagos relacionados a dichas actividades, se adjunta una tabla de medición de calles atendidas en kilómetros, sin validación del documento por parte del personal del municipio; asimismo, la evidencia documental que acredite que el personal de las cuadrillas realizó las actividades referentes presentada no tiene relación con el gasto ejercido, no se refleja ubicación de las actividades, ni el periodo de ejecución, de igual manera, no se presentó la validación por parte del municipio de las boletas de báscula elaboradas por el proveedor de los servicios "PASA", del mes de enero a octubre de 2024, observándose 313,547,948.10 pesos, de lo anterior se comprobó la cantidad de 75,913,489.54 pesos y quedando por aclarar la cantidad de 313,547,948.10 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-05035-19-0771-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 313,547,948.10 pesos (trescientos trece millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que, del contrato sin número de fecha 4 de agosto de 1994 (CONVENIO PASA), la evidencia fotográfica presentada no está validada por personal del municipio, no se relaciona con las actividades del convenio asignado, no se mencionan los periodos de ejecución de las actividades ni las fechas de presentación del reporte, revisión y autorización para formar parte de la documentación complementaria para efectuar pagos relacionados a dichas actividades, de la tabla de medición de calles atendidas en kilómetros no presenta validación del documento por parte del personal del municipio; asimismo, la evidencia documental que acredite que el personal de las cuadrillas realizó las actividades referentes presentada no tiene relación con el gasto ejercido, no se refleja ubicación de las actividades, ni el periodo de ejecución, de igual manera, no se presenta la validación por parte del municipio de las boletas de báscula elaboradas por el proveedor de los servicios "PASA", del mes de enero a octubre de 2024, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42,43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un total de 20,499.1 miles pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, se observó que los 4 expedientes con número de solicitud de pago 10558 denominado "Servicios de Alumbrado Público", el resumen de trabajos ejecutados no contó con la parte que elabora revisa y autoriza, en los reportes fotográficos no se evidencia el proceso del servicio y los croquis de ubicación no describen la ubicación exacta donde se realizó el servicio, y no contó con el acta de entrega del servicio, y de las solicitudes de pago número 12590, 13361 y 13362 denominados "Servicios de Alumbrado Público: Abastecimiento de energía eléctrica", no contaron con la documentación correspondiente al desglose por centro de consumo de los meses de septiembre y noviembre de 2024, en la cual se identifique el total del costo, por lo que dichos reportes se encuentran incompletos; asimismo, en el documento relativo al mes de octubre de 2024 no se identifican los centros de consumo; además, dichos documentos carecen de validación y su contenido no es legible, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con lo siguiente: de los "Servicios de alumbrado público" (Solicitud de pago número 10558), el resumen de trabajos ejecutados validado y autorizado por parte del personal del municipio, los reportes fotográficos con el croquis y ubicación exacta del lugar del servicio realizado, y el acta de entrega-recepción del servicio, con lo que se aclaran 9,996,910.33 pesos; sin embargo, de los "Servicios de alumbrado público: abastecimiento de energía eléctrica" (Solicitudes de pago número 12590, 13361 y 13362), el desglose por centros de consumo de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024 no fue posible identificar el origen de los datos presentados en la documentación, la nota hace referencia a cálculos internos y verificación de especialistas más no a un anexo de la facturación o cobro, por lo que no se acreditó el desglose por centro de consumo de los meses citados, en el cual se identifique el total del costo, por lo que dichos reportes se encuentran incompletos; asimismo, en el documento relativo al mes de octubre de 2024 no se identifican los centros de consumo; además, dichos documentos carecen de validación, observándose 10,502,151.03 pesos, de lo anterior se comprobó la cantidad de 9,996,910.33 pesos y quedó por aclarar la cantidad de 10,502,151.03 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-05035-19-0771-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,502,151.03 pesos (diez millones quinientos dos mil ciento cincuenta y un pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que, de los "Servicios de

alumbrado público: abastecimiento de energía eléctrica" (Solicitudes de pago número 12590, 13361 y 13362), el desglose por centros de consumo de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024 no fue posible identificar el origen de los datos presentados en los documentos, la nota hace referencia a cálculos internos y verificación de especialistas más no a un anexo de la facturación o cobro, por lo que dichos reportes se encuentran incompletos; asimismo, en el documento relativo al mes de octubre de 2024 no se identificaron los centros de consumo; además, dichos documentos carecen de validación, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 5 expedientes del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", seleccionados para su fiscalización por 215,123.5 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, se observó que 3 expedientes no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que 2 expedientes correspondieron a gastos reportados por 53,123.0 miles de pesos, por el Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón, por obras ejecutadas que no contaron con las actas de entrega recepción que acrediten la entrega de la obra a entera satisfacción del contratante, las actas finiquito y las actas de extinción de obligaciones, y un expediente correspondió a gastos reportados por 13,214.5 miles pesos, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Torreón, por ayudas y donativos, que no contaron con la comprobación de los beneficiarios que recibieron el recurso (solicitud de pago, póliza contable, convenio, facturas, transferencia bancaria), los documentos que acrediten la recepción del apoyo por parte del beneficiario y su comprobación del gasto, para un total observado de 66,337.5 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024.

El Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar de los 2 expedientes del Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón, por obras ejecutadas, con las actas de entrega recepción que acreditaron la entrega de la obra a entera satisfacción del contratante, las actas finiquito y las actas de extinción de obligaciones, aclarando un importe de 53,123,009.30 pesos; asimismo, para el expediente de gastos reportados, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Torreón, por ayudas y donativos, se presentó la comprobación de los beneficiarios que recibieron el recurso (la solicitud de pago, la póliza contable, el convenio, las facturas, la transferencia bancaria), los documentos que acreditaron la recepción del apoyo por parte del beneficiario y su comprobación del gasto, aclarando la cantidad de 13,214,468.05 pesos, de todo lo anterior se aclara un total de 66,337,477.35 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 89,369.2 miles de pesos, uno pagado con PFM 2024, con contrato número SIMV-LPN-033-2024 por la señalización horizontal (etapa 10) en diferentes puntos de la Ciudad de Torreón, Coahuila, por 3,967.7 miles de pesos, 5 pagados con FORTAMUN 2024, con el contrato número 007-FFM-TOR/2024 por la construcción de Casa Cuna DIF Segunda Etapa ubicada en Calzada de Los Continentes en Fraccionamiento las Etnias; contrato número 003-FFM-TOR/2024 por la rehabilitación de banquetas y camellón central en Calzada Colon de Av. Juárez a Blvd. Revolución y de Av. Abasolo a Blvd. Independencia (tercera Etapa) en Colonia Primero de Cobian; contrato número 001-FFM-TOR/2024 por el suministro e instalación de barreras centrales de concreto ubicadas en Blvd. Mieleras de Carretera Torreón-Matamoros a Calle Metal Mecánica Carretera Torreón-Matamoros entre el Torreón 2000 a Blvd. La Joyita Periférico Raúl López Sánchez en incorporación lateral frente a Col. Villa Florida y Carretera Torreón-San Pedro en Incorporación a Periférico Raúl Lopez Sanchez Colonia Villa Florida en Torreón; contrato número 002-FFM-TOR/2024 por la fabricación suministro e instalación de bancas en diferentes puntos de la Ciudad en Torreón y contrato número 005-FFM-TOR/2024 por el suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en diferentes puntos de la Ciudad en Torreón, por un total de 69,738.8 miles de pesos y 4 pagados con FAISMUN 2024, con el contrato número 001-FISM-TOR/2024 por la rehabilitación de pavimentación asfáltica en Calz. Xochimilco entre Calz. Moctezuma y Calz. Ramón Méndez en Colonia Carolinas; contrato número 087-FISM-TOR/2024 por la construcción de drenaje sanitario en Calz. Rio Nazas entre Calle Felipe Angeles y Blvd. Constitución en Colonia Eugenio Aguirre Benavides; contrato número 066-FISM-TOR/2024 por la construcción de parque público en Paseo Canal de San Antonio entre C. Héroes del Castillo y C. Movimiento Nacional en Colonia Residencial Victoria y contrato número 086-FISM-TOR/2024 por la construcción de Crematorio Municipal en Calle Cto. Gladiola entre Calle Gilberto Rodríguez Carlos y Cto. Flor de Durazno en Colonia Cerrada las Flores II, por un total de 15,662.7 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 8 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); sin embargo, en los expedientes de 9 contratos con número 007-FFM-TOR/2024, 003-FFM-TOR/2024, 001-FFM-TOR/2024, 002-FFM-TOR/2024, 005-FFM-TOR/2024, 001-FISM-TOR/2024, 087-FISM-TOR/2024, 066-FISM-TOR/2024 y 086-FISM-TOR/2024, se observó que en su caso de cada contrato, no se contó con la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de Inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar del contrato número SIMV-LPN-033-2024, con la publicación de la convocatoria a la licitación; del contrato número 003-FFM-TOR/2024, con el acta de nacimiento de la persona contratada y la constancia de inscripción al padrón de contratistas;

del contrato número 001-FFM-TOR/2024, con la constancia de inscripción al padrón de contratistas; del contrato número 002-FFM-TOR/2024, con las actas de nacimiento de las personas concursantes y contratada, y la constancia de inscripción al padrón de contratistas; del contrato número 005-FFM-TOR/2024, con las actas de nacimiento y constitutivas de las empresas concursantes, y constancia de inscripción al padrón de contratistas; del contrato número 001-FISM-TOR/2024, con la suficiencia presupuestal; del contrato número 087-FISM-TOR/2024, con la constancia de inscripción al padrón de contratistas; del contrato número 066-FISM-TOR/2024, con las cartas de invitación al procedimiento de invitación restringida, las actas de nacimiento y constitutivas de las empresa contratada y concursantes, y la constancia de inscripción al padrón de contratistas; y del contrato 086-FISM-TOR/2024, con el oficio de asignación de partida presupuestal, y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 89,369.2 miles de pesos, uno pagado con las PFM 2024, con contrato número SIMV-LPN-033-2024 por la señalización horizontal (etapa 10) en diferentes puntos de la Ciudad de Torreón, Coahuila, por 3,967.7 miles de pesos, 5 pagados con FORTAMUN 2024, con el contrato número 007-FFM-TOR/2024 por la construcción de Casa Cuna DIF Segunda Etapa ubicada en Calzada de Los Continentes en Fraccionamiento las Etnias; contrato número 003-FFM-TOR/2024 por la rehabilitación de banquetas y camellón central en Calzada Colon de Av. Juárez a Blvd. Revolución y de Av. Abasolo a Blvd. Independencia (tercera Etapa) en Colonia Primero de Cobian; contrato número 001-FFM-TOR/2024 por el suministro e instalación de barreras centrales de concreto ubicadas en Blvd. Mieleras de Carretera Torreón-Matamoros a Calle Metal Mecánica Carretera Torreón-Matamoros entre el Torreón 2000 a Blvd. La Joyita Periférico Raúl López Sánchez en incorporación lateral frente a Col. Villa Florida y Carretera Torreón-San Pedro en Incorporación a Periférico Raúl Lopez Sanchez Colonia Villa Florida en Torreón; contrato número 002-FFM-TOR/2024 por la fabricación suministro e instalación de bancas en diferentes puntos de la Ciudad en Torreón y contrato número 005-FFM-TOR/2024 por el suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en diferentes puntos de la Ciudad en Torreón, por un total de 69,738.8 miles de pesos y 4 pagados con el FAISMUN 2024, con el contrato número 001-FISM-TOR/2024 por la rehabilitación de pavimentación asfáltica en Calz. Xochimilco entre Calz. Moctezuma y Calz. Ramón Méndez en Colonia Carolinas; contrato número 087-FISM-TOR/2024 por la construcción de drenaje sanitario en Calz. Rio Nazas entre Calle Felipe Angeles y Blvd. Constitución en Colonia Eugenio Aguirre Benavides; contrato número 066-FISM-TOR/2024 por la construcción de parque público en Paseo Canal de San Antonio entre C. Héroes del Castillo y C. Movimiento Nacional en Colonia Residencial Victoria y contrato número 086-FISM-TOR/2024 por la construcción de Crematorio Municipal en Calle Cto. Gladiola entre Calle Gilberto Rodríguez Carlos y Cto. Flor de Durazno en Colonia Cerrada las Flores II, por un total de 15,662.7 miles de pesos, se observó que en los expedientes de 8 contratos con número 007-FFM-TOR/2024, SIMV-LPN-033-2024, 003-FFM-TOR/2024, 001-FFM-TOR/2024, 002-FFM-TOR/2024, 005-FFM-TOR/2024, 066-FISM-TOR/2024 y 086-FISM-TOR/2024 no contaron con la documentación comprobatoria y

justificativa del gasto, debido a que para el contrato número 066-FISM-TOR/2024 por 3,305.6 miles de pesos, la obra no se encontró en una ZAP urbana publicado en el decreto de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, además se identificaron conceptos extraordinarios no autorizados; en el contrato número 086-FISM-TOR/2024 por 3,548.0 miles de pesos, no se acreditó que la obra corresponde a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la obra no se encontró en una ZAP urbana publicado en el decreto de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024 y no contó con la documentación que acredite el beneficio a población en pobreza extrema, además no se presentó documentación suficiente que acredite la propiedad a favor del municipio; en el contrato número 007-FFM-TOR/2024 por 47,499.1 miles de pesos, los reportes fotográficos no se encuentran identificados ni referenciados con coordenadas por lo que no se pudo verificar la ejecución de los trabajos y no se contó con documentación suficiente que acredite la propiedad a favor del municipio; en el contrato número SIMV-LPN-033-2024 por 3,967.7 miles de pesos, los generadores correspondientes a las estimaciones pagadas no indican el cadenamiento en donde se aplicó la señalética por lo que no se pudo corroborar la ejecución de los trabajos, y en los contratos número 003-FFM-TOR/2024 por 6,287.6 miles de pesos, 001-FFM-TOR/2024 por 6,199.2 miles de pesos, 002-FFM-TOR/2024 por 4,152.8 miles de pesos y 005-FFM-TOR/2024 por 5,600.0 miles de pesos, los reportes fotográficos no se encontraron identificados ni referenciados con coordenadas por lo que no se pudo verificar la ejecución de los trabajos, de los cuales 3,967.7 miles de pesos se pagaron con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, 69,738.7 miles de pesos, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y 6,853.6 miles de pesos, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, para dar un total observado de 80,560.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 54.

El Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar del contrato 007-FFM-TOR/2024, con la evidencia fotográfica con referencia de coordenadas geográficas, y se presenta la escritura número 422, volumen VI, para acreditar la propiedad a favor del municipio; del contrato SIMV-LPN-033-2024, el cuerpo de 3 estimaciones con números generadores en los cuales se aprecia, por cadenamiento y croquis, la ubicación de los trabajos ejecutados, con lo que se aclaran 3,967,701.71 pesos; del contrato 003-FFM-TOR/2024, la evidencia fotográfica con referencia de coordenadas geográficas, y las retenciones correspondientes a las estimaciones 1, 2, 3 y 4 ordinarias, con lo que se aclaran 6,287,637.71 pesos; del contrato 001-FFM-TOR/2024, la evidencia fotográfica con referencia de coordenadas geográficas, y el entero de las retenciones de las estimaciones 1 y 2 ordinaria, y 1 excedente, con lo que se aclaran 6,199,227.62 pesos; del

contrato 002-FFM-TOR/2024, la evidencia fotográfica con referencia de coordenadas geográficas, y el entero de las retenciones de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 ordinaria, con lo que se aclaran 4,152,818.56 pesos; del contrato 005-FFM-TOR/2024, la evidencia fotográfica con referencia de coordenadas geográficas, los enteros de las retenciones correspondientes a la estimación 1 ordinaria, (ICIC, DIF y IVC), con lo que se aclaran 5,599,999.99 pesos; del contrato 066-FISM-TOR/2024, la solicitud de autorización de precios unitarios extraordinarios por parte de la empresa, autorización de precios unitarios extraordinarios por parte del ejecutor, revisión de matrices de precios unitarios extraordinarios y notas de bitácora de obra en las que se refieren los precios unitarios extraordinarios, y las retenciones correspondientes a la estimación 1 ordinaria; y del contrato 086-FISM-TOR/2024, la constancia de uso de suelo a nombre del municipio de Torreón y la escritura número 262, libro noveno, con lo que acredita la propiedad a nombre del municipio de Torreón, y los enteros de las retenciones correspondientes a la estimación 1 y 2 ordinaria; sin embargo, del contrato 007-FFM-TOR/2024, no fue posible vincular la escritura pública para acreditar la propiedad con la ubicación de la obra contratada, quedando por aclarar 47,499,120.23 pesos; del contrato 066-FISM-TOR/2024, se presentó una justificación en la cual se argumenta que si bien es cierto no haber ejecutado el proyecto dentro de la zona ZAP, y que de acuerdo a la información contenida en el propio sistema MIDS, el proyecto cuenta con 6 CUIS (Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica) asociadas; sin embargo, no se presentan dichos soportes, quedando por aclarar 3,305,562.67 pesos; y del contrato número 086-FISM-TOR/2024, se presentó una justificación que hace referencia a la mezcla de recursos en la que de acuerdo a los argumentos vertidos en dicha justificación permite realizar el proyecto correspondiente sin estar dentro de la zona ZAP; sin embargo, carece de fundamentos suficientes, quedando por aclarar 3,548,009.39 pesos, de todo lo anterior se comprueba la cantidad de 26,207,385.59 pesos, quedando pendiente de aclarar 54,352,692.29 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-05035-19-0771-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,352,692.29 pesos (cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que del contrato número 007-FFM-TOR/2024, no se acreditó la propiedad a favor del municipio, debido a la falta de documentos para vincular la escritura pública con la ubicación de la obra contratada y se acredite que corresponde a la obra; asimismo, del contrato número 066-FISM-TOR/2024, no se presentó del proyecto los 6 CUIS (Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica) asociados a la obra, por lo que no se acreditó el beneficio de la población en pobreza extrema y del contrato número 086-FISM-TOR/2024, no se acreditó que la obra se encontrase en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 54, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 378,402,791.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 736,886.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa, ya que no se presentó documentación suficiente que acredite la propiedad a favor del municipio y por conceptos extraordinarios no autorizados de las erogaciones financiadas con los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, además, las obras no beneficiaron a la población objetivo por no realizarse dentro de las zonas de atención prioritaria y no se acreditó que las obras correspondieran a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. En el caso de las adquisiciones y servicios financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, no se presentó evidencia fotográfica suficiente que acredite los bienes y servicios, el acta de entrega del servicio, los números de serie de los vehículos y el inventario, la evidencia de entrada al almacén y los croquis de ubicación no describen la ubicación exacta donde se realizó el servicio; para las obras financiadas con el FORTAMUN 2024, los reportes fotográficos no se encuentran identificados ni referenciados con coordenadas por lo que no se pudo verificar la ejecución de los trabajos, además, no se contó con documentación suficiente que acredite la propiedad a favor del municipio. En el caso de las obras financiadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, no se presentaron las actas de entrega recepción que acrediten la entrega de la obra a entera satisfacción del contratante, las actas finiquito y las actas de extinción de obligaciones; asimismo, por ayudas y donativos, no se presentó la comprobación de los beneficiarios que recibieron los recursos. Lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 378,402.8 miles de pesos, que representó el 51.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números TMT/016/2026 y TMT/017/2026 de fechas 13 y 19 de enero de 2026, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 7 se consideran como no atendidos.



Torreón, Coah., a 13 de enero del 2026

Oficio: TMT/0016/2026

0640

Asunto: Entrega de información Auditoría número 771



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

En atención a su oficio número **DGAGF "D"/9396/2025**, de fecha 12 de diciembre de 2025, en el cual se nos notifican las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número **771 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios"** de la cuenta pública 2024, me permito hacer entrega de la información que consideramos conveniente con la finalidad de realizar las aclaraciones y justificaciones procedentes, la cual se presenta en formato digital debidamente certificada, y que se detalla a continuación:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

RESULTADO 2

PROCEDIMIENTO: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

1. CONTRATO: SIMV-LPN-001-2024.

PROVEEDOR: Productos y Asfaltos Procesados, SA de CV

OBSERVACIÓN: No se presentó la convocatoria y el acta de presentación de proposiciones.

RESPUESTA: Con la finalidad de dar debida respuesta a la observación señalada, me permito adjuntar tres archivos en formato PDF, que contienen:

- Acta de junta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Convocatoria para la Licitación Pública Nacional con número SIMV-LPN-001-2024.
- Publicación en el diario "El Sol de la Laguna" de fecha viernes 19 de enero de 2024.



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



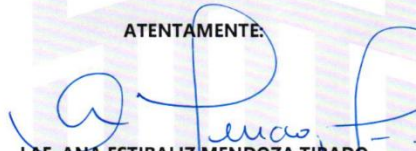
población en pobreza extrema. (se correlaciona con el resultado 7) se incluyen retenciones al contratista por 26,216.43 pesos que no se acredita su entero.

RESPUESTA: Se anexa la ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS de la Notaría Pública No. 6 correspondiente al lugar de CONSTRUCCIÓN DE CREMATORIO MUNICIPAL, que acredita la propiedad a favor del Municipio.

- 1) ESCRITURA 262 PATRIMONIO INMOBILIARIO 2024.pdf
- 2) Esc. Parque Ind Ote Subdiv.pdf
- 3) En lo que respecta a las retenciones efectuadas al se adjunta carpeta denominada RETENCIONES RESULTADO 1, la cual contiene los auxiliares de las retenciones efectuadas y los comprobantes de los enteros realizados, en formato PDF y Excel.

Esperando dar cumplimiento a lo requerido, agradezco de antemano su atención a la presente, y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:


LAF. ANA ESTIBALIZ MENDOZA TIRADO
COORDINADORA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE
ZARAGOZA Y ENLACE DE LA AUDITORIA 771.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Torreón, Coahuila A 19 de enero del 2026

Oficio: TMT/017/2026

Asunto: Entrega de información Auditoría número 771

Cuenta Pública 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 ENE. 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL
"D"

0828

En atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las cuales nos fueron notificadas mediante el acta celebrada el día 14 de enero del presente, correspondientes a la auditoría número 771 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2024, me permito hacer entrega de la información y/o documentación que consideramos conveniente con la finalidad de realizar las aclaraciones y justificaciones procedentes, la cual se presente en formato digital debidamente certificada, y que se detalla a continuación:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**RESULTADO 2**

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

2. CONTRATO SIN NÚMERO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1994 (CONVENIO PASA).

PROVEEDOR: Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.

OBSERVACIÓN: "No se presenta la suficiencia presupuestal, las actas constitutivas de las empresas concursantes, ni la garantía de cumplimiento, adicionalmente, los documentos del dictamen técnico y económico y el acta de fallo de adjudicación no cumplen por no hacer mención clara de los procesos citados".

RESPUESTA: Me permito hacer entrega de la información y/o documentación para dar atención a las observaciones antes mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

✓ **En lo que respecta a la SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.**

RESPUESTA: Me permito hacer entrega de la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2024, misma que esta contenida dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, y del cual adjunto el extracto del punto en mención, en archivo identificado como 2.2.1.



En el servicio 213 150 201 504 con carga total de 3KW el cual no excede dicho consumo

$P = 3 * 12 * 30 = 1,080 \text{KWH}$ en el consumo de CFE los KWH es 0 pero Factura \$859 Pesos por gastos fijos

5. Control y Verificación

Mensualmente, se realiza una conciliación de datos para asegurar que el consumo facturado coincida con la carga instalada censada. Se prioriza el análisis de aquellos servicios cuyo consumo estimado presente desviaciones atípicas (muy por debajo o muy por encima del histórico) para identificar posibles fallas o usos no autorizados, así como errores de facturación.

Esperando dar cumplimiento a lo requerido, agradezco de antemano su atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

LAF. ANA ESTIBALIZ MENDOZA TIRADO
COORDINADORA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE
ZARAGOZA Y ENLACE DE LA AUDITORIA 771.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 22, 30, 43, 54, 64 y 93, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.